

**CUESTIONARIO PARA LA CONFECCIÓN DE UN ACTA DE OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD
ESPAÑOLA**

(Artículos 20.1.a), 20.2.c) y d), y 23, Código Civil)

NOTA PREVIA

Este cuestionario deberá ser utilizado exclusivamente por aquellas personas extranjeras **mayores de 18 años** (salvo lo indicado más adelante) que deseen optar por la nacionalidad española, siempre y cuando estos últimos hayan estado sujetos a la patria potestad de un español.

En caso de que el progenitor que origina el derecho a opción de la nacionalidad española del mayor de 18 años hubiese fallecido, bastará con que este último se hubiese encontrado bajo la patria potestad de aquel en el momento de su nacimiento.

El plazo para optar es de **2 años** a partir:

-bien desde la mayoría de edad según la legislación española (18 años).

-bien desde la mayoría de edad según la ley personal del optante, si no coincide con la establecida por la legislación española.

-bien desde la emancipación, si esta se produce con anterioridad a que el optante cumpla 18 años de edad o la mayoría de edad prevista en su ley personal si no coincide con la establecida por la legislación española.

-bien desde la recuperación de la plena capacidad, en caso de que dicha recuperación se hubiese producido con posterioridad a los 18 años de edad o la mayoría de edad prevista en su ley personal si no coincide con la establecida por la legislación española.

La opción por la nacionalidad española implica igualmente optar por una **vecindad civil** determinada, que se define como la sujeción al derecho civil común o a cualquiera de los derechos especiales o forales vigentes en España. Las vecindades civiles posibles son las siguientes: civil común, foral aragonesa, foral balear, foral catalana, foral gallega, foral navarra y foral vasca. La opción habrá de hacerse en atención a los siguientes criterios generales: la correspondiente al lugar de residencia (no aplica para residentes en el extranjero); en su defecto la del lugar de nacimiento (no aplica para los nacidos en el extranjero); en su defecto la última vecindad civil de sus progenitores; y en última instancia la del cónyuge español.

DATOS PERSONALES

*Nombre completo del/de la optante _____

*Fecha y lugar de nacimiento _____ (_____)

*Nacionalidad actual _____

*En su caso, nacimiento inscrito en el Registro Civil (Consular) español

de _____ (_____), tomo _____, página _____

*Nombre completo del primer progenitor_____

*Fecha y lugar de nacimiento_____ (_____)

*Nacionalidad actual_____

*Pasaporte/Cédula de Identidad número_____ con fecha_____

*En su caso, fecha de fallecimiento_____

*Nombre completo del segundo progenitor_____

*Fecha y lugar de nacimiento_____ (_____)

*Nacionalidad actual_____

*Pasaporte/Cédula de Identidad número_____ con fecha_____

*En su caso, fecha de fallecimiento_____

*Indicar cuál de ambos progenitores origina el derecho a optar (escribir
 "primer progenitor", "segundo progenitor" o "ambos")_____

*Vecindad civil por la que opta (y porqué)_____

Fecha: _____ Firma: _____

ACOMPañAR DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- [X] Hoja declaratoria de datos, debidamente rellena y firmada (disponible en esta Oficina consular así como en su página web).
- [X] Certificado de nacimiento del optante expedido por el organismo correspondiente (original -legalizado y/o apostillado y en su caso traducido al español- y fotocopia).
- [] En caso de que en el registro civil mencionado en el punto anterior aparezca en el "espacio para notas" la anotación "libro de varios" o cualquier anotación marginal, soporte de la Notaría que confirme tal situación.
- [] En caso de reemplazo del serial colombiano del registro civil por cualquier causa (salvo reconocimiento), registro civil anterior debidamente notariado y autenticado con la Apostilla de La Haya.
- [] En caso de reconocimiento paterno posterior a la inscripción de nacimiento original, toda la documentación que sirvió de soporte a dicho reconocimiento, así como los antecedentes registrales existentes (original -legalizado y/o apostillado y en su caso traducido al español- y fotocopia).

- [X] En su caso, certificación literal original de nacimiento del optante expedida por el Registro Civil español donde fue inscrito aquel (si no se dispone de ella, podrá solicitarse a través de esta Oficina consular aportando datos -Registro Civil de inscripción, tomo y página-).
- [X] Registro civil de nacimiento del progenitor/a que no ostente la nacionalidad española.
- [X] Fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Identidad del optante (en vigor).
- [X] Certificación literal original de nacimiento del o de los progenitores españoles que originan el derecho a la opción, expedida/s por el/los Registro/s Civil/es español/es donde fue/fueron inscrito/s aquel/aquellos (si no se dispone de ella/s, podrá/n solicitarse a través de esta Oficina consular aportando datos -Registro Civil de inscripción, tomo y página-).
- [X] Fotocopias de los Pasaportes, Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de ambos progenitores, aunque hubiese/n fallecido (en caso de progenitor o progenitores españoles o dobles nacionales, deberá presentarse necesariamente copia de la documentación española, preferiblemente DNI). En vigor salvo en el caso de fallecimiento, en cuyo supuesto se presentará fotocopia del último documento en vigor.
- [X] Certificado original de movimientos migratorios ambos progenitores, y que contemple al menos el año natural anterior al nacimiento del optante, expedido por las autoridades migratorias competentes.
- [X] Si el o los progenitores disponen de él, Libro de Familia (original; se devuelve al final del proceso).

Esta Oficina consular se reserva el derecho a requerir documentación adicional si lo considera oportuno

NAC.OPC/3.3